

1869 C-179
IX. Vaños n. 7

EL ARBOLADO PÚBLICO;

LOS HOSPITALES Y ASILOS PROVINCIALES;

LA INSTRUCCION AGRÍCOLA;

LOS BANCOS REGIONALES;

ARBITRIOS MUNICIPALES

QUE PUEDEN ESTABLECERSE PARA DAR TRABAJO A LOS JORNALEROS;

Y ALGUNAS INDICACIONES SOBRE OTROS RAMOS

DE LA ADMINISTRACION

PROVINCIAL Y MUNICIPAL.

POR

R. M. Cañaveras,

OFICIAL DE LA CLASE DE PRIMEROS DEL CUERPO DE ADMINISTRACION CIVIL.

LOGROÑO:

IMPRENTA Y LITOGRAFIA DE F. MENCHACA.

1869

**EL ARBOLADO PÚBLICO;
LOS HOSPITALES Y ASILOS PROVINCIALES;**

LA INSTRUCCION AGRÍCOLA;

LOS ARBITRIOS MUNICIPALES

QUE PUEDEN ESTABLECERSE PARA DAR TRABAJO A LOS JORNALEROS;

LOS BANCOS REGIONALES,

Y ALGUNAS INDICACIONES SOBRE OTROS RAMOS

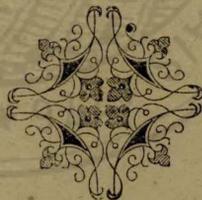
DE LA ADMINISTRACION

PROVINCIAL Y MUNICIPAL.

POR

R. M. Cañaveras,

OFICIAL DE LA CLASE DE PRIMEROS DEL CUERPO DE ADMINISTRACION CIVIL.



LOGROÑO:
IMPRESA Y LITOGRAFIA DE F. MENCHACA.
1869,

A D. RAMON DE ACERO Y CRESPO,
GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

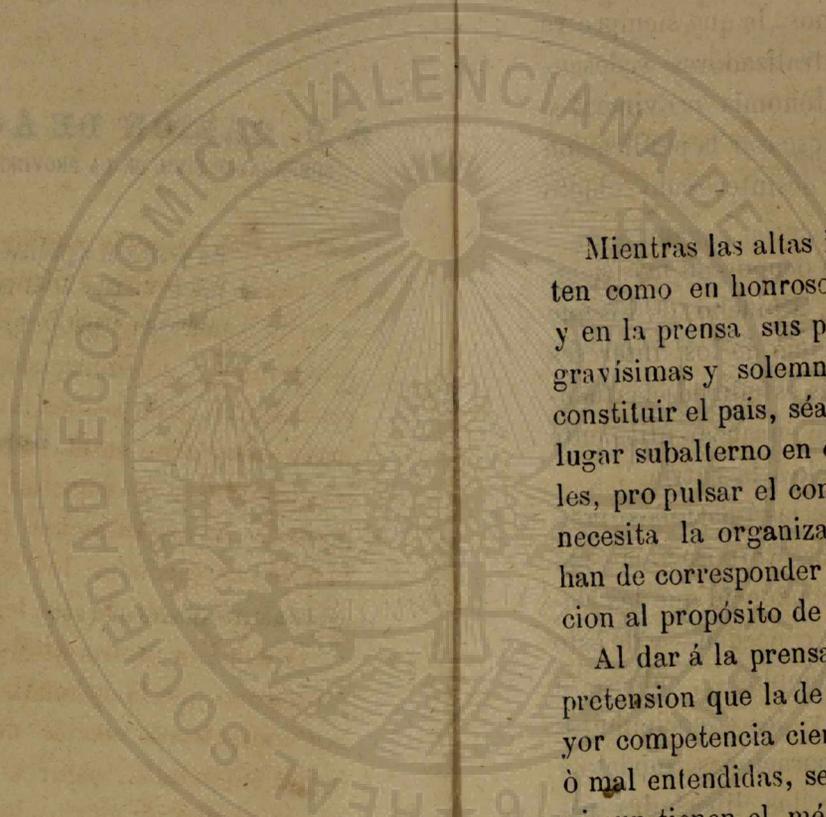
En prueba de agradecimiento por sus excesivas bondades,
dedica á V. esta débil memoria de cariño su afectísimo
é invariable amigo S. S.

Es propiedad del autor.

Q. S. M. B.

Roman Al. Cañaveras.

Logroño 9 de Agosto de 1869.



Mientras las altas inteligencias de la política asisten como en honroso torneo, luciendo en la tribuna y en la prensa sus profundos conocimientos en las gravísimas y solemnes cuestiones que se agitan para constituir el país, séanos lícito á los que ocupamos un lugar subalterno en el estudio de las ciencias sociales, pro pulsar el conocimiento de las reformas que necesita la organizacion provincial y municipal, si han de corresponder los efectos de la descentralizacion al propósito de los legisladores.

Al dar á la prensa este opúsculo, no nos guia otra pretension que la de señalar á otras personas de mayor competencia ciertas cuestiones poco estudiadas ò mal entendidas, seguros de que nuestras opiniones ni aun tienen el mérito de la novedad y mucho menos del acierto; pero como las esponemos á la consideracion de gran número de Diputados de provincia y de Concejales, á quienes interesan inmediatamente, creemos no serán del todo estériles y que les servi-

rán al menos como un dato oportuno para mejorar nuestros proyectos y opiniones.

Si otra ventaja no conseguimos, la que siempre resulta con propagar ideas descentralizadoras y descubrir nuevos horizontes á la autonomía provincial y municipal, será un motivo para escusar la publicación de este libro, y el patriótico y desinteresado objeto que lo motiva.

¡Ojalá este género de trabajos ocupe, con mas tiempo del que nosotros disponemos, á muchos de los que han puesto sus talentos al servicio de los intereses materiales de las provincias, pues estudiando las fuentes de la riqueza y los medios de encauzar útilmente el trabajo, harán un gran servicio á la patria.

Digno es el pueblo español de las libertades conquistadas en Setiembre; pero si las Corporaciones populares no hacen uso de la independencia que las leyes orgánicas, hoy en vigor, les conceden—y de esto vemos diariamente repetidos ejemplos—, cúlpese á que no se difunden las doctrinas y los conocimientos necesarios, no á que esas corporaciones, modelo y guardadoras en otros tiempos de las libertades patrias, sean hoy anacrónicas y poco celosas de su autonomía.

I.

ARBOLADO PUBLICO.

Nunca hemos podido explicarnos la práctica sistemática de plantar árboles de simple adorno en los paseos, en las carreteras y en los terrenos públicos, ni aun en muchos casos en los terrenos de particulares, pues no produciendo la naturaleza los frutos necesarios para el buen sustento de la especie humana, el hombre no ha podido desconocer que ese sistema era superfluo é inhumano y que no debía malgastar en fútiles motivos de belleza y de ornato, las escasas fuerzas de la tierra, ofrecidas á la humanidad para satisfacer sus mas precisas necesidades, y no para satisfacer el capricho y la vanidad de algunos privilegiados. (1)

Tales reflexiones se agolpaban constantemente á nuestra imaginación contemplando en Madrid millares y millares de árboles infructíferos, cuyo cultivo ocasiona enormes gastos al Ayuntamiento y cuyo cuidado y conservación consume anualmente enormes cantidades, sin beneficio ninguno, cuando el arbolado podia ofrecer buenos rendimientos, despues de cubrir sobradamente los gastos, y aumentar la producción y la riqueza, que es el deber principal de los que administran la cosa pública.

(1) Esto decía el autor en un periódico no político que publicaba en Madrid en Junio de 1868.

Y en verdad que no se sabe qué admirar mas en esa aberracion sistemáticamente generalizada en todos los paises, respecto al arbolado: si la imprevision y falta de cálculo en los encargados de las plantaciones, bien sea el cuerpo de obras públicas ó el de montes, ó si el descuido de los Gobiernos y de los Ayuntamientos en consentir ese crimen de lesa humanidad, por nadie ni por razon alguna justificado. Imposible parece que la ceguera haya llegado á tal extremo y que los Ayuntamientos y el cuerpo de ingenieros de obras públicas hayan abusado de tal modo y hayan llevado su impresion ó su impericia hasta el temerario extremo de hacer tales plantaciones en las zonas conocidamente rebeldes al arbolado de ciertas especies.

Comarcas hemos visto en la Mancha alta, que son impropias para el cultivo de acacias, chopos, álamos, sáuces, castaños de indias y plátanos, y sin embargo se plantaron esas especies á despecho del sentido comun, que hoy se rie por boca de aquellos campesinos, al paso que si se hubiesen plantado olivas, carrascas, pinos, cerezos, morales y nogueras estarían frondosos y crecidos, darian sombra al caminante, hermosura á los caminos, consistencia á los terraplenes y frutos abundantes al consumo. Pero el cuerpo de ingenieros de obras públicas pretendió sin duda estudiar prácticamente la aclimatacion de sus árboles favoritos, ó sea las especies que hemos indicado, y la naturaleza los rechazó siempre, á pesar de los riegos y cuidados del hombre para criarlos.

¡Con cuanto dolor hemos visto regar á mano uno y otro dia, uno y otro año aquellos raquíticos árboles plantados en las carreteras! ¡Con cuanta pena hemos contemplado el dinero invertido en su cultivo, y con qué ira hemos visto

agostarse por la sequía los árboles frutales de las heredades contiguas, que brindáran abundante fruto si recibieran el riego que se prodigaba á los árboles de las carreteras!...

¿Por qué se consentirá esto, nos decíamos? ¿Por qué no se arrancan esos árboles añosos é inútiles, y se plantan en su lugar frondosas olivas que darian abundante fruto y prestarían á la carretera el mismo adorno y el mismo servicio que las acacias y los chopos?..

Imposible parece que de tal modo se administren los intereses públicos; imposible parece que la sociedad sea tan perversa en sus fines, que, existiendo el hambre, malgaste la fecundidad del suelo sin provecho para nadie, cuando cuesta el mismo trabajo practicar el bien que el mal.

Para conocer aproximadamente lo que pierde la Nacion por el abandono del arbolado público, nos vamos á permitir consignar algunos cálculos.

Cuenta España 5700 kilómetros de ferro-carril y sobre 21.000 de carreteras de 1.º, 2.º y 3.º orden; y bien pueden admitirse los cálculos siguientes, para la demostracion que hemos de hacer despues, sobre la longitud total de las vías utilizables para el arbolado.

Carreteras y ferro-carriles construidos:	kilómetros.	26.700
Paseos y plazas utilizadas y utilizables.		3.500
Caminos rurales y terrenos públicos inmediatos á las poblaciones.		280.000
Márgenes de rios, arroyos y ramblas.		120.000
Total de Kilómetros.		435.000

Como en cada kilómetro pueden plantarse 400 árboles, mediando entre uno y otro cinco metros, resultarian 174 millones; pero debe deducirse de esa cifra una cuarta parte al menos, porque ciertos terrenos no son á propósito para plantaciones, y todavía resultará el número de 150 millones de árboles que podrian plantarse en los terrenos públicos.

Asustará esa cifra al lector y le asustaria todavía más si descendiésemos á demostrar lo que podían y debían producir. El lector puede mejor que nosotros hacer esos cálculos con relacion á su país, y apreciar á cuánto ascenderia en su provincia el producto de 2.660.000 árboles. A nosotros nos basta consignar que si en las provincias que conocemos se plantasen en los caminos, en los paseos, en las márgenes de los rios y en los terrenos públicos ese número de árboles frutales, producirian al contar veinte años de vida 10.000.000 de reales líquidos, con cuya suma se cubrirían los gastos de conservacion y entretenimiento de las carreteras, los de guardería rural, los provinciales y municipales y los de redencion de las quintas, sin contar que esto seria un aumento inesperado en la produccion general.

Pues bien: la facultad de realizar tan importante mejora; la posibilidad de llevarla á cabo en un plazo mas ó menos remoto, reside en las Diputaciones provinciales y en los ayuntamientos, por que hoy tienen amplias facultades para acordar el aprovechamiento de los bienes y de las cosas públicas de dentro de sus jurisdicciones. Depende exclusivamente de las corporaciones populares en el terreno legal, como es sabido, y consideramos que el inconveniente que hasta aquí ha existido y que ha dificultado el fomento del arbolado, podrá orillarse paulatinamente, utilizando el mismo arbolado para corregir las costumbres y asegurar los frutos

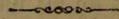
y cosas del campo. A este fin se dirigen nuestras observaciones, mucho mas que al positivismo de la riqueza, y presumimos que se conseguiria arraigar en el pueblo el respeto á esa propiedad abandonada en los campos, si se aceptase como un dato el proyecto que proponemos.

Pero antes de terminar este capítulo, queremos dejar sentado lo que actualmente pierden el Estado y los ayuntamientos por haber adoptado los árboles de simple adorno para las carreteras y paseos, en vez de árboles frutales.

El total de los que deben existir actualmente en los paseos, caminos y terrenos públicos, lo elevamos por un cálculo á la cifra de 10.000.000 de árboles, cuyo producto neto debiera ser, si llevasen fruto, el de 10 reales ánuos cada uno, por término medio, ó sea un total de reales vellon 100.000.000

Si de esta suma se deducen tres reales anuales que por beneficio en la madera ó leña dará ahora cada uno de dichos árboles (y fijamos una cantidad demasiado ercida, pues como no se estudió bien la aclimatacion de las especies, son raquíticos casi todos los árboles), ascenderá el producto total á. 50.000.000

=Cantidad que pierden el Estado y los Ayuntamientos todos los años, por el sistema de árboles de simple adorno que nosotros combatimos. 70.000.000



Si el que legisla para un pueblo no tiene la prevision de interesar á todas las clases de la sociedad para que sus man-

datos sean obedecidos, no solo por el respeto debido á la autoridad sino porque los intereses del pueblo se hallan en perfecta armonía con las prescripciones de la ley, sucederá lo que ha sucedido con las diversas tentativas hechas por el Gobierno para fomentar el arbolado público. Ordenes, bandos, multas, gastos, todo ha sido perdido é inútil para llevar á los pueblos rurales la reforma; y á la verdad que este resultado era de preveer, porque el Gobierno nada hacia para atraer á los pueblos é interesarlos en aceptar y propulsar su pensamiento, ántes bien con sus tendencias absorventes y su afán de intervenirlo y monopolizarlo todo, atraía la odiosidad de los pueblos hácia la nueva carga del arbolado, de la que ningun provecho podían prometerse.

Pero cámbiese ese sistema de legislar confundiendo los intereses de los pueblos y las costumbres de cada uno; sustitúyase la acción infecunda y maléfica del Estado, que seca, al llegar su acción á los pueblos rurales, todo lo que toca, y veremos fructificar la semilla de las reformas: veremos á los pueblos cooperar á porfía, llevados del orgullo y del sentimiento pátrio, que lo tienen muy vivo, y acudir de buena fé al palenque de la emulación.

Como no se desentienda la entidad Estado de esa funesta tendencia de fundir en el interés general el interés de cada pueblo, estos no responderán nunca á su llamamiento. Por eso tiene tantos partidarios la idea federalista, y esto no es extraño porque el sentimiento de nacionalidad no lo sienten los que nacen, viven y mueren en pueblos pequeños, con tanta extensión como los hombres ilustrados, que aprecian en conjunto los intereses de las naciones, de las razas y de la especie humana, abarcando el presente y el porvenir.

Autonomía de la provincia y del municipio: hé aquí el principio generador de la perfectibilidad y del desenvolvimiento de todos los intereses, que viene siendo la aspiración de los pueblos.

Escitar la emulación de los habitantes de cada localidad; dejarles libres de las trabas que se opongan á aumentar su bienestar, cuando no se perjudique á un tercero; levantarles la tutela del Estado en cuanto diga relación á aumentar los intereses locales, y dejarles mejorar las costumbres en cuanto se refieren á la seguridad de las cosas, sería echar los cimientos de una nueva era fecundísima en felices resultados, lo mismo en el orden moral que material, por que llegarían á considerarse los pueblos como familias, y habría paz, habría justicia, habría respeto á las cosas y á las personas, habría amor al trabajo, habría orden y habría independencia y patriotismo. De aquí surgiría también el deseo de ilustrarse, el afán de prosperar individual y colectivamente y el espíritu egoísta de cada localidad para todos los fines nobles y levantados.

De este halagüeño porvenir ha nacido recientemente la idea federalista, apoderándose de muchas voluntades, y nosotros confesamos ingenuamente que somos partidarios de su doctrina en tanto que no relaje los vínculos de nacionalidad, que están sobre todos los intereses, y que mate esa especie de industria que ha hecho de la política un modo de vivir para cierta clase de personas, relajando los hábitos del trabajo y corrompiendo las costumbres.

Mas haciendo abstracción de estas ideas y viniendo al tema que nos ocupa, por que la legalidad actual, sin ser federalista, deja paso franco á las corporaciones populares para afrontar casi todas las reformas que intenten, hemos de

aconsejar á los Ayuntamientos y á las Diputaciones que no abandonen ni un momento el proyecto de repoblar el arbolado público, sugetando su egecucion á tres principios fijos é invariables:

1.º Que la propiedad de los árboles y una parte de los frutos y rendimientos del arbolado público, no pueda pasar jamás, aunque sean de propiedad corporativa, á poder del Estado ni de la provincia.

2.º Que las nuevas plantaciones de árboles en terrenos públicos han de hacerse de especies fructíferas las mas apropiadas al clima y suelo de cada localidad.

Y 5.º Que los frutos ó una gran parte de ellos ha de pertenecer á la juventud del pueblo, formando cada sexo asociacion por separado y administrarse por sí estos bienes sin ninguna intervencion de las autoridades.

Para propagar el arbolado hay necesidad de ponerlo bajo la salvaguardia de la juventud; sin amalgamar ambas ideas, haciéndolas solidarias, no seria posible que aquel prevaleciese, pues sucede con este lo que sucede generalmente con todo lo que es del dominio público, que nadie lo estima suyo ni le interesa su custodia. Poniéndolo al cuidado de la juventud en las poblaciones rurales, que es donde mas interesa su desarrollo, se conseguiria que todos lo respetasen, por que los jóvenes de ambos sexos verian en ellos un motivo constante de fiestas, de bailes y de pasatiempos.

Désele á la juventud los frutos del arbolado; confíesele la poda, el riego, la guarda y custodia y la recoleccion de frutos; que su importe lo apliquen á premios entre sí, á sostener bailes los dias de fiesta, gimnasios y escuelas; á crear dotes ó limosnas para los asociados y los menesterosos; nada importa la aplicacion si aumenta la riqueza y si aumenta el

consumo. De este modo será cada jóven un guarda rural de su término; cada vecino cuidará tambien de lo que ya pertenece á sus hijos, interesándose en que se respete esa propiedad, y de este respeto nacerá tambien el que no sean necesarios los guardas de campo, por que mejorarán las costumbres; se acusará á los vándalos que talan el arbolado y se conocerá á los rateros y se les aplicarán las leyes con el concurso de las personas honradas de los pueblos, y conseguirán los tribunales la proteccion que necesitan para el descubrimiento de los delitos y castigo de los delincuentes.

Recordamos haber leído, no sabemos en qué libro, que cierta comarca de Francia, miserable y deshabitada hace un siglo, se halla actualmente convertida en uno de los países mas ricos de Europa, debiendo tanta felicidad á la aclimatacion y cultivo de un solo árbol: la morera para la industria de la seda, que se ha propagado prodigiosamente llevando el bienestar á innumerables familias. ¿Quién sabe si adoptando las plantaciones que nosotros proponemos, podrian encontrarse anchos y nuevos horizontes, desconocidos hoy, como era desconocido en el país que hemos mencionado el cultivo de la morera?

Bien comprendemos las dificultades que ofrece el planteamiento de nuestro sistema y que acaso la mas principal seria la repulsion de los pueblos, por que no conocerian la bondad de la mejora. Pero aunque todo lo nuevo ofrece inconvenientes, no por eso se han de detener en sus propósitos los que están llamados á plantear las reformas; resueltas las Diputaciones provinciales á llevarlas á cabo, que es á quien compete, pueden ponerla en práctica por la persuasion y el ejemplo.

Nosotros empezariamos por plantar en cada pueblo el pri-

mer año tantos árboles frutales como jóvenes de ambos sexos hubiese en cada localidad; á cada árbol le pondríamos por medio de un targeton el nombre y apellido de un joven, recomendándole á este que lo cuidase con esmero por que en ello se interesaba su orgullo; recomendaríamos á los Alcaldes que procuráran trasplantar árboles crecidos para que diesen pronto fruto (1); encargariamos á los profesores de educacion que estubiesen tambien al cuidado de los árboles para inculcar á sus discipulos buenas máximas; escitaríamos á los Ayuntamientos á que diesen una fiesta á la juventud para inaugurar las asociaciones de jóvenes, en donde empezasen por elegir sus juntas administrativas y su tribunal para castigar los daños contra el arbolado; é hiriendo los Alcaldes á los jóvenes en su orgullo para interesarlos, y pintándoles la necesidad de que los demas pueblos vecinos no les aventajasen á los mozos y mozas del suyo, se conseguiría indudablemente una emulacion loable de pueblo á pueblo, en cuyo caso se aseguraría el arbolado y con él las inmensas ventajas que hemos descrito.

En conclusion: se necesita un poco de buen deseo por parte de las Diputaciones y de los Ayuntamientos; se necesita un poco de tino en los Alcaldes para inclinar la opinion pública en el sentido que hemos indicado, y se necesita finalmente no darle ningun carácter de partido ni de manda-

(1) Durante nuestra permanencia en Castellon de la Plana aprendimos como cosa sabida y por todos practicada en aquel país, muy inteligente en arboricultura, que los árboles tardaban en dar fruto tantos años como días faltaban para concluir la luna, contados desde el en que se trasplantaban hasta el de la luna nueva; y generalmente hacian las trasplantaciones en los últimos dias del cuarto menguante, cuidando de colocarlos en la misma disposición que tenian respecto al sol en el semillero.

to superior para que los pueblos crean que la reforma se debe á su iniciativa y á su voluntad, y no por obediencia á órdenes de arriba.

No queremos entrar en consideraciones de otra índole, por que nos llevarian demasiado lejos y en estos tiempos hay que escribir poco, por que falta tiempo para leer. Sin embargo: no podemos cerrar este capitulo sin reproducir un ligero bosquejo, sintetizando un pensamiento que no ha mucho tiempo dimos á la estampa, en un periódico de provincias, y que viene á ser el complemento de la idea.

PROYECTO

DE ACUERDO DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE..... PARA
FOMENTAR EL ARBOLADO PÚBLICO EN LOS PUEBLOS
DE LA MISMA.

Artículo 1.º El arbolado público existente en los caminos provinciales y municipales, en las veredas, cañadas, márgenes de rios y arroyos, en las plazas, en los paseos y en las calles de cada término municipal, pertenece desde ahora (exceptuando los montes) á las asociaciones de la juventud que se establecerán en cada poblacion con arreglo al presente acuerdo. Las plantaciones sucesivas pertenecerán así mismo á dichas asociaciones en perpétuo dominio.

2.º La Diputacion acuerda acudir reverentemente á las Córtes solicitando que hagan igual declaracion en cuanto al arbolado existente en las carreteras del Estado y al aprovechamiento ulterior de las márgenes de estas y de las riberas.

3.º Para que la concesion tenga efecto, esta Diputacion

les impone á los pueblos, como condicion precisa, que en lo sucesivo no puedan plantar árboles de simple adorno en los terrenos públicos, ó cuando mas les concede un tres por 100 de estos por 97 % frutales. Los terraplenes, ribazos y riberas que lo permitan, se plantarán de viña, zumaque, rubia, fresa, alcachofas, espárragos y demas plantas y arbustos perennes ó de larga duracion y de reconocida utilidad.

4.º Los árboles no frutales ahora existentes se irán sustituyendo por frutales; pero no se cortará ninguno hasta que el trasplantado á su lado haya prendido.

5.º El producto de la corta de los árboles que han de desaparecer, lo destinarán las asociaciones de la juventud á la adquisicion de plantas, injertos, semillas y herramientas, y á los gastos de las plantaciones.

6.º En los pueblos que no basten estos productos para adquirir en cada año un número de plantas igual al número de sus vecinos, se sufragará el importe del presupuesto municipal, formando un adicional si careciesen de fondos.

7.º El cultivo, custodia, conservacion y administracion del arbolado público correrá á cargo de las asociaciones de la juventud desde el momento que se constituyan.

8.º Las faltas que se cometan contra el arbolado público las corregirán los Consejos de gobierno de las asociaciones, facultándoles para imponer multas hasta de diez pesetas, sin perjuicio de que cuando el delito fuese grave den parte á los tribunales ordinarios para el condigno castigo de los delincuentes.

9.º Las faenas del cultivo de los árboles habrán de hacerse durante los primeros años en dias de fiesta precisamente y por carga vecinal si posible fuere.

10. Los beneficios que rinda el arbolado no podrán des-

tinarse en ningun tiempo al Estado ni á la provincia, ni las asociaciones podrán invertirlos ni en poco ni en mucho en funciones religiosas ni de pólvora.

11. Las asociaciones se establecerán de la manera que tengan por conveniente los asociados, si bien sugetándose á las bases adjuntas á este acuerdo.

12. La Diputacion acuerda consignar anualmente en sus presupuestos la suma de cinco mil pesetas para premiar á las asociaciones que mas se distinguen en el fomento del arbolado, y espedirá menciones honoríficas á los Alcaldes, Concejales y particulares que protejan y ayuden con mas celo á dichas asociaciones.

13. En el Boletín oficial de la provincia se publicarán artículos de arbolicultura práctica, redactados por los catedráticos, ingenieros y empleados de la Diputacion.

14. La autoridad no podrá intervenir en la Administracion de estas asociaciones sino cuando se le denuncie la comision de un delito.

BASES PARA LAS ASOCIACIONES DE LA JUVENTUD.

1.º En todos los pueblos de la provincia se podrán establecer asociaciones entre los jóvenes solteros. Cada sexo formará asociacion separada.

2.º Las asociaciones tendrán por objeto:

Fomentar el arbolado público:

Proteger las producciones del suelo abandonadas en los campos:

La instruccion agrícola entre los asociados:

El recreo honesto:

La filantropía:

La creacion de dotes para los socios que tomen estado.

3.º En cada pueblo no podrá establecerse mas de una asociacion por cada sexo, pero si subdividirse en barrios.

4.º La administracion de los bienes sociales ha de estar sujeta á las prevenciones siguientes:

1.º Ninguna venta de frutos será válida sino se hace en dia de fiesta, en el sitio que celebre sus reuniones la asociacion, y por medio de subasta pública.

2.º No podrá hacerse ningun gasto sin el acuerdo de todo el Consejo.

3.º En las cuentas no se admitirá partida alguna de gastos que no se justifique con recibo.

4.º Las cuentas de cargo y data han de llevarse por escrito y se han de conservar desde la primera hasta la última para que en todo tiempo pueda examinarlas el socio que lo deseé.

5.º Las cuentas generales de cada año han de leerse en alta voz en junta general y aprobarlas esta y el Consejo entrante.

6.º Los cargos de Consejeros de gobierno se desempeñarán á la suerte, y durarán un año. No podrán ser Consejeros los que no hayan cumplido 18 años.

5.º Ningun socio podrá ser separado de la asociacion, mientras tenga su residencia en el pueblo.

6.º Serán socios, aunque no lo soliciten, todos los solteros y viudos de uno y otro sexo que tengan ganada residencia en el pueblo con un mes de antelacion.

7.º Los hijos del pueblo que se hallen en el servicio de las armas ó ausentes temporalmente, continuarán siendo sócios mientras permanezcan solteros.

8.º El sócio que tome estado dejará de pertenecer á la asociacion á los quince dias de perder el de soltería.

9.º Las asociaciones tendrán obligacion de hacer un regalo á los sócios que se casen, costeándolo de los fondos de la sociedad, y dentro de los 15 dias siguientes al de la boda.

10. Los reglamentos que forme cada asociacion para regirse, han de tener al frente el presente acuerdo y será nulo cualquiera que se establezca en contrario.

11. De dichos reglamentos se han de entregar dos copias al Alcalde, quien remitirá una á esta Diputacion.

12. Otra copia ha de estar fijada en la pared en el local donde celebren sus juntas las asociaciones.

13. Los reglamentos no podrán variarlos las juntas sino de cuatro en cuatro años, dando conocimiento al Alcalde de las reformas hechas, y éste á la Diputacion.

14. Las asociaciones de jóvenes habrán de nombrar tesorero al Alcalde, y las de las jóvenes á la maestra de instruccion primaria ó en su defecto á la esposa del regidor síndico.

15. El tesorero y la tesorera no podrán hacer pago alguno sin órden del Consejo de gobierno de las asociaciones, ni distraer por ningun motivo los fondos que conserven en depósito, bajo la pena de malversacion. Rendirán cuenta cuando se les pidiere y percibirán por premio un dos por ciento de las cantidades que recauden y de las que paguen.

16. La Diputacion provincial establece todos los años diez premios para las diez asociaciones que mas se distingán en el fomento, cultivo y esmero del arbolado público; y otros diez diplomas de beneméritos del pais para los que secundan con mas provecho los propósitos de dichas asociaciones.

II.

BENEFICENCIA PROVINCIAL.

Altos son los deberes y grandes tambien las atribuciones que les señala la ley orgánica provincial á las Diputaciones, en todo lo relativo á Beneficencia ; pero pocas corporaciones han correspondido á lo que exige la descentralizacion y á lo que reclama el espíritu del pais, ávido de reformas y de economías. Y es que, inspirándose en la rutina de las estrechas facultades que antes tenían las Diputaciones, no han elevado la vista á otras regiones mas puras que las del doctrinarismo.

En la série de ideas contradictorias que forman el sistema doctrinario, se destaca por su carácter semi-socialista, pero socialista en el sentido mas repulsivo que le dán á esta escuela los privilegiados, esa tendencia del Estado á congregar grandes masas de infelices, con menoscabo de la produccion y daño de la familia, aunque ejercitando actos de caridad, de pobres resultados y de perniciosos efectos.

Nosotros hemos reprobado siempre la existencia de los hospitales y las casas de asilo, por que relajan los lazos de la familia, por que amenguan la produccion y la riqueza, y

por que son una carga desigual que abrumba á los pueblos rurales, sin que ellos participen de sus ventajas.

En efecto: los gastos que originan á las provincias las casas de acogidos asciende á una cantidad crecidísima, pues la administracion lo hace todo caro y mal, como es sabido; y no solo resulta doblemente cara á la sociedad la manutencion y educacion de los acogidos en las casas de Beneficencia, sino que la educacion suele corresponder bien malamente á los sacrificios que cuesta á las provincias.

Y no se dirigen nuestras observaciones contra los directores y empleados de esas casas, aunque si hubiésemos de tratar esta cuestion en otro sentido que el de proponer la supresion de los asilos de Beneficencia, pediríamos á voz en grito que fuesen lanzadas de ellos las tituladas hermanas de la caridad, por que su dependencia jesuítica y sus prácticas esclusivamente mogigatas y fanáticas, no pueden dar nunca otros frutos en la educacion de las hospicianas, que el de una supersticion grosera; y hoy que el Estado carece de religion, por que el Estado no es un ser sino un ente moral, debe proibirse radicalmente esa educacion frailesca que se dá á los hospicianos.

Empero nosotros proponemos la supresion de esos asilos y que la Beneficencia pública se ejerza á domicilio como aconseja la razon y la equidad; proponemos por regla general que se cercenen los gastos que agovian al contribuyente, y con la supresion de las casas de beneficencia se suprimen millares de empleados; proponemos, no la reduccion de la cantidad que actualmente se invierte para actos de caridad, sino que esa cantidad vaya á parar íntegra á los pobres y no á los que no lo son, que es lo que ahora viene sucediendo; proponemos, en fin, que se deje en libertad á los acogidos, auxi-

liándoles con algun socorro, y de este modo se dedicarán mas brazos á la produccion, por que los pensionistas emplearán sus fuerzas en algun servicio, con cuyo producto podrian aumentar sus comodidades.

Son muy obvias las razones que apoyan nuestro proyecto. La Beneficencia pública no puede ni debe ser, como ha venido siendo hasta aquí, un asilo de presos á quienes se les dá de comer como á pájaros enjaulados. La Beneficencia pública debe amparo y proteccion al desvalido; pero no apoderarse de él, ni privarle de la libertad, ni separarlo del trabajo y del trato social, ni de los brazos de su familia, ni de los lazos de la patria, como ahora sucede, por que esa caridad degenera en inhumanidad, degenera en perjuicio y no en beneficio del agraciado, y determina tambien un acto de imprevision social, propio de una administracion centralizadora y egoista.

El término medio del coste anual de cada acojido en las casas de Beneficencia general, ha sido en el quinquenio de 1860 á 1864 el de 617 reales, (1) á cuya cifra podremos agregar un 10 por 100 al menos de interés por el capital mueble é inmueble que necesita ó representa cada acojido, y resultará la cifra de 678 reales anuales.

Pues bien: estableciendo el sistema de la Beneficencia domiciliaria y no *cuartelaria*, si así puede denominarse; fijando la adopcion y prohijamiento de los párvulos y señalando pensiones á los adultos, las Diputaciones provinciales podrian conceder:

Un real diario á la persona que adoptase un expósito, cu-

(1) Datos recogidos del anuario general de estadística de 1867.

ya pension percibiría hasta que este cumpliese la edad de doce años, época en que debia cesar todo socorro, á no ser que el expósito estuviese impedido para trabajar.

Y á los sexagenarios é impedidos para el trabajo, que ahora viven á espensas de la Beneficencia pública sin producir bien alguno, se les podria suministrar á domicilio diez cuartos diarios.

Es decir: por lo que actualmente cuesta la manutencion de cada acojido, casi podrian mantenerse dos desgraciados, ensanchando de ese modo el número de los socorridos, dejando libres á los que ahora viven como en presidio, y haciendo innecesarios esos costosos edificios que arruinan las provincias por un mal entendido sentimiento de caridad y cuya administracion suele dar origen á grandes abusos, en detrimento de los pobres ó de las provincias.

El señalamiento de pensiones, como oportunamente nos ha hecho advertir algun amigo, de gran autoridad para nosotros, traeria inevitablemente dificultades y compromisos, porque cuanto mas se extiende la caridad mas crecen los mendigos. Mas, para evitarlos, creemos de efecto seguro la adopcion de las siguientes medidas.

1.º A ningun pensionado se le permitiría mendigar.

2.º Para la declaracion de pension se debería oír á los Ayuntamientos en pleno y Juntas de beneficencia.

Y 3.º Los pueblos satisfarian directamente del presupuesto municipal la mitad del importe de las pensiones acordadas por la Diputacion, siendo de cargo de esta la otra mitad.

Como nos dirigimos á una clase determinada de funcionarios populares cuya ilustracion ofenderiamos si insistiésemos en aducir mas razones en apoyo de la supresion de los asilos de Beneficencia, foco generalmente de enfermedades y

de desastrosos efectos morales y físicos en los infelices acogidos, damos punto á nuestra tarea, en la confianza de que, sembrada la nueva semilla, producirá pronto sus frutos.

Entre las clases favorecidas corre con gran respeto el axioma de que todas las comparaciones son odiosas, y parecenos muy del caso prescindir de él haciéndonos eco de las quejas del cuarto estado, y exponer á la consideracion del lector la diferencia de los premios que se conceden por la sociedad á la decrepitud y á la desgracia, con escarnio de la justicia distributiva.

Para nosotros atesora iguales virtudes, iguales méritos, iguales recomendaciones el que trabaja con un azadon, que el que trabaja con una pluma; lo mismo el que emplea sus brazos y su inteligencia al servicio de los particulares, que el que sirve al Estado en un destino, y creemos que la razon ha fallado tambien esta cuestion en el mismo sentido que nuestra conciencia. Pues bien: si el Estado ampara y socorre pródigamente á sus servidores ¿por qué la sociedad ha de premiar miserablemente á los que la sirven?

Nótese bien la diferencia que existe entre el desdichado fin del desgraciado jornalero, cuando es ya inutil para el trabajo y lo arranca la sociedad de los brazos de la familia para darle un pedazo de pan, que ha de regar con las lágrimas del encarcelado, privándole de su libertad y de las relaciones y de los vínculos que contrajo en el mundo; compárese, decimos, con el suntuoso pasar que el Estado proporciona á sus servidores, no privándoles ni aun de que se vayan al extranjero para consumir lo que reciben y que debiera quedar en España; compárese la imposibilidad en que ha estado el pobre jornalero de ahorrar ni una peseta á fin de no ser gravoso en su vejez á la sociedad; compárese, re-

petimos, con la posibilidad de haber hecho el empleado y el militar bastantes ahorros durante su vida con los enormes sueldos que disfrutan, y si de estas comparaciones *odiosas* se deduce que todavía la Beneficencia pública ha de continuar prestándose de la manera que ahora se presta, confesaremos ingénuamente que hemos perdido el juicio.

III.

HOSPITALES PROVINCIALES.

No menos urgente consideramos la reforma de los Hospitales provinciales, pues los gastos que ocasionan se cubren entre todos los pueblos á prorrata de su riqueza, y los beneficios apenas los alcanzan otros individuos que los residentes en la poblacion donde existen esos establecimientos, por lo comun capitales de provincia. Extraño principio de equidad, practicado por la injusticia que dominára en épocas anteriores, pero que se sigue practicando todavía porque los Diputados provinciales no han parado mientes en la trascendencia de la cuestion.

¿Cómo han de resultar economías si queremos dejar las cosas en el estado que se encontraban en Setiembre; si no sabemos romper con lo pasado; si nuestro liberalismo está inspirado en las doctrinas centralizadoras y absorbentes de los partidos medios?

Nosotros somos enemigos de los hospitales, como lo somos de la beneficencia pública á la manera que se practica, porque no resultando, como no resulta, economía ni ventaja alguna apreciable con la asistencia colectiva, preferimos dejar á los pobres enfermos en los brazos y al cuidado de

sus familias, respetando el pudor, las afecciones y el honor mismo que todavía se empaña al acudir á los hospitales, y socorrerle en su propia casa, que no llevarle entre seres desconocidos, muchas veces brutales y despiadados, que agraven sus dolencias y que angustien su ánimo en los solemnes instantes en que se despidе del mundo.

Suprimanse cuanto antes los hospitales; no amarguemos mas la vida del pobre; no le arranquemos en los últimos momentos de su vida, ó en los que padece físicamente acerbos dolores, del consuelo que llevan á su ánimo las caricias y los tiernos cuidados de una madre, de una hermana ó de una hija; démosle asistencia facultativa gratuita y las medicinas y alimentos que necesite; llevémosle al santuario de su casa los auxilios de la ciencia y de la caridad, y no la desesperacion con que ahora le brindamos al ofrecerle asilo hospitalario.

Sí; es preciso que desaparezcan los hospitales para pobres, y con ellos las escenas que alguna vez hemos presenciado de no permitirse la entrada en ellos á las familias que deseaban ver á uno de sus individuos, ó que cuando se les dejaba penetrar recibian de improviso la noticia de haber fallecido hacia algun tiempo..... Es necesario que desaparezca esa caridad cruel é inhumana, vilipendio del siglo, resto de aquellos tiempos en que el pobre era considerado como ser insensible, digno cuando mas de una caridad irritante que lastimaba su dignidad y sus sentimientos.

Existan en buen hora para los enfermos transeuntes, para los militares y para los que carecen de familia, y aun esto transitoriamente, hasta que la industria particular se halle tan desarrollada que pueda establecer casas de curacion como ya existen manicomios y casas de salud; pero los hospi-

tales sostenidos con fondos públicos deben desaparecer, necesariamente, porque sus resultados no corresponden en manera alguna á la idea benéfica que se propone ejercer la administracion pública en nombre de la sociedad.

Este es el deber de las diputaciones provinciales y de los ayuntamientos, y creemos que volverán sobre los fueros de la equidad y de la humanidad para romper con prácticas rutinarias y mal comprendidas.

El término medio de cada estancia militar en el quinquenio de 1860 á 1864, importó, según los datos del anuario oficial, la cantidad de 7 reales 57 céntimos; y aunque no nos consta el promedio de las estancias en los hospitales civiles podemos creer que resultarán mas caras en ellos porque tienen muchos empleados con mayores sueldos que los asignados en los hospitales militares. Pues bien: demos por sentado que á las provincias les cuesta cada estancia de un enfermo siete y medio reales (1) y juzguen nuestros lectores si teniendo hoy, como tienen, los pobres de solemnidad, asegurada en todos los pueblos la asistencia gratuita de médico y botica, con arreglo al reglamento de partidos médicos de 11 de Marzo de 1868, digásenos si con cuatro reales diarios que se pasasen á un enfermo, tendria ó no sobradamente para atender al restablecimiento de su salud en su propia casa y rodeado de su familia, en vez de los 7,50 que ahora cuesta á la beneficencia, consiguiendo fatales resultados en la mortalidad.

Sometemos á la deliberacion de las Diputaciones esta gra-

(1) El promedio de los gastos de cada enfermo en los hospitales generales ha sido en el quinquenio á que nos hemos referido de 252 reales cada uno.

visima cuestion, fundándola en tres puntos esenciales para evitar los abusos que podrian hacerla impracticable, á saber:

1.º A los enfermos pobres se les facilitará en todos los pueblos asistencia facultativa gratuita, y en los casos que se dirán el auxilio de dos reales diarios por cuenta de los fondos municipales y otros dos reales por los de los fondos de la provincia.

2.º Para conceder el socorro de los cuatro reales diarios ha de recaer la aprobacion de la Diputacion provincial, despues de emitir dictámen el Ayuntamiento en pleno, la junta local de beneficencia, los facultativos y dos vecinos del enfermo.

3.º Si el socorrido adquiriese bienes inmuebles para reintegrar á la provincia y al municipio las cantidades suplidas, estará obligado á reintegrarlas.

4.º Los nombres de los enfermos socorridos se expondran al público en los sitios destinados al efecto para que cualquier vecino pueda oponerse á que se den socorros á los que no sean verdaderos pobres, ó pedir el reintegro de lo que hubiese recibido el que no lo fuere.

—o—

A cualquiera que haya visto las tituladas casas de socorro que existen en Madrid, le habrá sorprendido el enjambre de oficinistas en ellas empleados. ¡Qué furor, qué afan se ha desarrollado por crear empleos, aun con los mas fútiles pretextos, en estos últimos años de despilfarro y cinismo! ¡Qué poca caridad debe ir quedando á las personas sensatas, viendo que los sacrificios suyos no son en su mayor parte para los pobres, sino para esa turba de oficinistas que se interpone

entre el que da una limosna y el que la ha de recibir, arrebatando una parte de ella á título de llevar la estadística, formar la crónica de la casa ó llevar la contabilidad con arreglo á cien formularios tan engorrosos como innecesarios!

Pero es todavía mas irritante que al pobre contribuyente de una aldea distante 20 leguas del punto donde hay hospital provincial, se le exija anualmente en la contribucion una cantidad crecida para subvenir á los gastos de esos hospitales de que ni él, ni su familia, ni sus convecinos disfrutarán nunca nada, y que por el contrario carecerán de todo auxilio y todo socorro en sus enfermedades cuando los necesiten.... ¿Se quiere mayor injusticia?

¡Contribuyentes! Al elegir diputados provinciales debatid con el candidato estas gravísimas cuestiones, y de la discusion deducireis cuantas economías pueden hacerse en los presupuestos de vuestra provincia, y lo injustos que son ciertos gastos.

IV.

INSTRUCCION PUBLICA PROVINCIAL.

Aunque en los dos anteriores artículos hemos expuesto la teoria fundamental que sobre las atribuciones de las corporaciones populares creemos preferible, y podríamos remitir ahora á nuestros lectores á las ideas allí expuestas para resolver la cuestion de la enseñanza que corre á cargo de las Diputaciones provinciales, tenemos necesidad de decir algunas palabras en contraposicion de las poco premeditadas disposiciones de algunas diputaciones, que han establecido á su costa diversas enseñanzas, en la creencia de prestar un gran servicio á la ilustracion y al progreso, como así será sin duda, pero con notoria injusticia para los pobres contribuyentes.

La revolucion social que se está iniciando en España, lleva el carácter distintivo de concluir con todas las desigualdades en los derechos y deberes del hombre, y muchas diputaciones han confundido lamentablemente la tendencia anti-socialista del Gobierno, con la idea confusa de propagar las luces; pues mientras el Estado ensaya la libertad de enseñanza para desprenderse de ella en un tiempo mas ó menos próximo, las diputaciones provinciales vienen contrariando

el plan político del Ministro de Fomento, creando y multiplicando la enseñanza oficial, cuando lo que conviene es que concluya definitivamente.

Es por demás sabido que si el establecimiento de universidades, institutos y escuelas profesionales favorece á un corto número de estudiantes, de hospederías y casas de pupilos, á los estudiantes en general no les son por eso mas económicos los gastos de la carrera, ni las provincias multiplican más la enseñanza. El estudiante que va de su pueblo á la capital, lo hace por contar recursos con que sostenerse y no por la proximidad del pueblo, pues eso no significa nada con los ferro-carriles, é iria lo mismo á otra universidad mas lejana, ó dejaria de hacerlo, lo cual nada interesa ciertamente á las diputaciones provinciales, y mucho menos á los pueblos rurales.

Esa enseñanza podrá convenir mas ó menos á las capitales; podrá convenir á una persona ó á una clase bien exigua; pero ¿qué obligacion tiene el contribuyente de ayudarle á ninguno para que siga una carrera en tal punto, cuando puede seguirla del mismo modo, sin ser gravoso al país, en otro punto distinto?

Mejor resultado daria á las provincias el distribuir en premios las cantidades que ahora figuran en sus presupuestos para sostener las escuelas normales, los institutos y las universidades, costeano la carrera á diez, veinte ó treinta alumnos pobres y de notas sobresalientes, que no el injusto deber que ahora levanta hasta el mas infeliz contribuyente, pagándole á los ricos sus profesores, sin que el pobre obtenga beneficio alguno en cambio de los sacrificios que hace. Hay que tener esto muy en cuenta por las Diputaciones provinciales, y deben estudiarlo bien el Gobierno y las Cortes,

pues no es justo que el pobre contribuya para el sosten de escuelas de que ningun beneficio recibe y solo sirven para provecho de los ricos.

Somos harto rijidos en nuestras opiniones liberales para que dejásemos de advertir la injusticia de esos gastos, sufragados por todos los contribuyentes en relacion de su riqueza, y en esto como en otras instituciones mucho mas repulsivas, como son las escuelas de música y declamacion y otras que por prudencia omitimos nombrar, decimos simplemente:

El que necesite una cosa que la pague.

Meditenlo detenidamente las diputaciones: la época actual es de descomposicion y, sobre todo, de economías y no es posible fundar nada bueno sobre cimientos malos.

Los presupuestos provinciales deben castigarse todo lo posible, y para conseguirlo hay precision de olvidar todo lo antiguo y edificar sobre cimientos nuevos.

Los cimientos nuevos son el derecho moderno y las amplias atribuciones que concede la ley á las diputaciones. Si estas no hacen todo lo que pueden y todo lo que los pueblos desean ¿por qué quejarnos entonces de nuestra suerte y no de la falta de buenos diputados?

Todo debe discutirse hoy: todo necesita reformas, pero reformas inspiradas en el derecho moderno.

Hay sin embargo una enseñanza que debe difundirse por la iniciativa de las Diputaciones provinciales, cargando so-

bre la riqueza rústica los gastos que ocasione, que es la que ha de recibir los beneficios de esa instruccion.

Nos referimos á la enseñanza práctica de los rudimentos agronómicos. Pero no la enseñanza dada en las capitales de provincia ó en las granjas-modelo por el sistema de cursos anuales y aglomerando materias propias para el profesorado,—que es el sistema hasta aquí seguido y que no ha dado resultados favorables,—sino esplicando prácticamente en los pueblos los axiomas agrícolas aplicables al país, analizando terrenos y probando con ejemplos su mejoramiento, ensayando nuevos cultivos, produciendo buenos abonos, enseñando industrias caseras derivadas de la agricultura, y llevando, en fin, la persuasion de la ciencia, por ejemplos prácticos y no confusas teorías, á las aldeas y á los campos, cuyos habitantes desconocen toda nocion científica del cultivo.

Este método daría inmediatos y sorprendentes resultados en la estadística de la produccion, estimularia á los pueblos para desear ilustrarse cada vez mas, é influiria notablemente tambien en el perfeccionamiento de las costumbres, haciendo agradable y no odiosa, como hoy sucede, la industria agrícola.

La creacion de granjas-modelo y cátedras de agricultura, no ha dado ningun buen resultado al país, porque son inaccesibles á las pequeñas fortunas y por que los que se dedican á la agricultura apenas cuentan, no ya medios para costear esa enseñanza, sino ni aun posibilidad de poder distraerse unos pocos dias al año para instruirse. La clase média no adquiere esa enseñanza sino para el profesorado, y las clases ricas se desdeñan de ocuparse de cosas tan fútiles.... Asi es que los conocimientos difundidos por las es-

cuelas de agricultura desde que se establecieron hasta hoy, no han podido ni podrán jamás conocerse prácticamente, como no se varie el sistema adoptado; y sobre esto insistiremos uno y otro dia llamando la atencion de las diputaciones provinciales, hasta que consigamos introducir la reforma que exige el abatido estado de la agricultura, haciendo que se acepten, con las modificaciones que aconseje la razon, las conclusiones siguientes:

1.ª La enseñanza agrícola en España debe hacerse oficialmente durante algunos años, empezando por los experimentos y ensayos prácticos, que persuadan á los labradores de las ventajas del estudio teórico.

2.ª Esta enseñanza debe darse en los pueblos, sobre el terreno mismo y en breves y sencillas esplicaciones acompañadas de los ensayos que aconseje la necesidad, utilizando las veladas y los dias de fiesta.

3.ª Para que la enseñanza práctica de la agricultura se haga con la prontitud posible en la mayor parte de los pueblos rurales, cada diputacion creará cuatro plazas al menos de ingenieros agrónomos, á quienes encargará recorrer varios pueblos en cada año, con arreglo al plan que estos presenten para el orden de sus visitas y esplicaciones prácticas, que aprobarán ó modificarán las Diputaciones provinciales.

4.ª Los sueldos de estos profesores, que deben estar bien dotados, se satisfarán del presupuesto provincial, recargándose la contribucion territorial con el tanto por ciento que le corresponda de estos gastos, exclusivamente suyos.

5.ª Con objeto de propagar en los pueblos los conocimientos útiles, las diputaciones podrian acordar la publicacion diaria de los Boletines oficiales, y distribuir gratuitamente ejemplares á todos los concejales, jueces de paz y

profesores de instruccion primaria, cuya mejora no gravaría notablemente sus presupuestos y se conseguiría despertar la afición á la lectura en las clases poco instruidas.

Para conseguir que los Boletines contuviesen artículos instructivos y al mismo tiempo recreativos, las diputaciones y el Gobierno podrian ordenar á los catedráticos é ingenieros retribuidos de fondos públicos, que los suministrasen originales ó traducidos, sin perjuicio de cambiar las diputaciones entre sí los Boletines para facilitarse mayor cantidad de materiales, y de este modo esos periódicos que apenas si se leen actualmente por otras personas que por los secretarios de ayuntamiento, serian un instrumento de ilustracion y progreso.

IX.

ARBITRIOS DE LOS AYUNTAMIENTOS.

Las calamidades que hemos sufrido en los dos últimos años con la pérdida de las cosechas, y la carencia de recursos por parte de los ayuntamientos para dar trabajo á las clases jornaleras, han hecho sufrir no pocos sinsabores á los municipios, debidos mas bien á la falta de iniciativa y á la irresolucion de los concejales, que á cortapisas de la ley, pues esta les brinda con facultades que no saben utilizar.

Muchos son los medios que pueden arbitrar los Ayuntamientos para proporcionar trabajo á los jornaleros é industriales en las épocas de mayor penuria, y á la vez que conseguirian dar pan á gran número de familias, proporcionarían mejoras en el ornato y en la policia urbana y sanitaria de los pueblos.

De entre los muchos que pueden utilizarse, nosotros nos acordamos de los siguientes:

1.º La denuncia de edificios que amenazan ruina y la venta de solares comunes ó de particulares que se hallen dentro de la poblacion, cuyos dueños se nieguen á edificar en ellos ó á cerrarlos convenientemente.

2.º La formacion de ordenanzas municipales, estable-

ciendo en ellas la obligacion de la limpieza de la via pública, el revoque de las fachadas, el enlosado de las aceras y el empedrado de las calles.

3.º La prestacion personal para la recomposicion de las vias públicas.

4.º La inversion de la tercera parte del 80 por 100 de los bienes de propios vendidos, en la construccion de escuelas, fuentes, lavaderos, abrevaderos y demas obras de reconocida utilidad.

5.º La inversion de las otras dos terceras partes del 80 por 100 en obras para iluminar aguas, encauzar rios, rompimiento de acequias para riego ó saneamiento de parajes insalubres.

6.º Cuando á los ayuntamientos les falten estos recursos para dar trabajo á los obreros, podrán acometer la edificacion de casas económicas vendiéndolas á diez plazos, recogiendo pagarés hipotecarios del comprador y buscando con esta hipoteca ó garantía nuevos valores para continuar indefinidamente las construcciones. El pago de los solares, mano de obra y materiales podrian, si careciesen de recursos, aplazarlo tambien en la misma forma que la venta de las casas, creando de este modo las corporaciones una especie de papel moneda amortizable á su vencimiento y que correria entre los vecinos sin repugnancia alguna para sus transacciones. Este médio, brevemente expuesto, abre una gran puerta á los municipios, mejor que la de los empréstitos, para realizar toda suerte de mejoras.

7.º Estableciendo, de acuerdo con todos los dueños de fincas rústicas de cada pueblo, un arbitrio sobre la caza, declarando acotados los terrenos para los que no satisficiesen el arbitrio y aplicando su importe á la guarderia rural.

8.º Creando otro arbitrio igual sobre los dueños de palomares y amparándolos en este caso para que fuese respetada su propiedad dentro del término municipal en que las palomas pagasen el pasto que consumiesen.

9.º Estableciendo un derecho de tránsito por desperfecto del empedrado, exigible á los carruajes y caballerias, y especialmente á los de lujo y recreo.

10.º Fijando otra contribucion sobre los perros, por gastos de la limpieza de las calles.

11.º Creando otro arbitrio sobre los establecimientos abiertos durante la noche, fundándolo en los gastos que ocasiona la inspeccion y vigilancia de los mismos.

12.º Estableciendo rifas mensuales para cubrir los gastos de la beneficencia municipal y el empedrado.

13.º En los pueblos rurales donde el valor de los abonos compense los gastos de su elaboracion, los Ayuntamientos podrian emprenderla en grande escala para proporcionar trabajo á los jornaleros y limpiar al mismo tiempo de malezas los campos, de fango los lechos de las acequias y arroyos, y de inmundicias las calles, paseos y carreteras, vendiéndolo despues á los labradores al precio que costase á los municipios.

14.º Pueden establecer tambien otro arbitrio con la denominacion de *piso y solar* sobre los vendedores que establezcan sus puestos en las plazas y calles; pero por arrendamiento y en subasta pública, porque la administracion seria dificil para los ayuntamientos.

15.º A titulo de derecho fiscal ó gastos de policia sanitaria pueden fijar tambien uno módico sobre las carnes, el pescado, las frutas, el vino, aguardiente y licores que se introduzcan en la poblacion.

16.º Por gastos de matadero y policia sanitaria, pueden establecer otro arbitrio módico sobre las reses que se sacrifiquen.

17.º En todas las multas por infracciones de los bandos y ordenanzas municipales, pueden establecer los ayuntamientos, siempre con la aprobacion de la diputacion provincial, una indennizacion en metálico á favor de los fondos municipales, por los gastos de guardería rural y de policia urbana.

Otros muchos arbitrios pueden establecerse, sin atentar al sistema rentístico de la Hacienda, pero es preciso que las municipalidades sacudan la indolencia que les consume y que sepan ejercitar las facultades que les concede la ley orgánica vigente.

En la mayor parte de los pueblos que se repite esa deplorable indolencia, arranca el mal de los secretarios de ayuntamiento, mas que de los concejales, pues estos en lo general no tienen tiempo ni facilidad para estudiar la ley.

¡Cuánto podrian adelantar los pueblos si en lugar de sostener en tales puestos á hombres rudos, ignorantes y descuidados, nombrasen personas activas, inteligentes y laboriosas!

¡Pobres de los pueblos que tienen malos secretarios! Las leyes que felizmente nos rigen, dan amplias facultades á los ayuntamientos para administrar los intereses comunales; medios para que mejoren los pueblos, y facultades para asegurar la paz, el órden y la verdadera justicia entre sus moradores; si esto no consiguen los pueblos; si las cosas marchan hoy como marchaban ántes de la revolucion; no culpeis á esta de impotente é infructuosa: atribuid vuestros males á la ignorancia de vuestro municipio ó mejor á la del Secretario, pues la descentralizacion, cuando no la compren-

den los pueblos, casi es peor que la centralizacion de los gobiernos mal llamados conservadores.

Observamos sin embargo un gran vacio en la ley orgánica municipal en lo que hace relacion á estos funcionarios, pues son amovibles á voluntad de la mayoría de los concejales y es imposible que, no consignándose garantías para su estabilidad, pueda constituirse una carrera y formarse un buen cuerpo de secretarios de ayuntamiento. Nosotros creemos que esa parte interesantísima de la ley vigente debe reformarse al ser discutida en las Córtes, estableciendo la inamovilidad para los que ingresen por oposicion, creando una carrera y dividiéndola en cinco categorías que podrian ganarse prévio exámen.

Sino se trata de formar un buen plantel de secretarios de ayuntamiento, la administracion pública, como fundada sobre malos cimientos, adolecerá siempre del mismo mal que hoy adolece, y los pobres pueblos pequeños se hallarán cada vez mas atrasados, cada vez mas divorciados del espíritu de nuestra revolucion política y administrativa, que tiende á reintegrar al municipio en todos sus derechos, suponiendo que sabrán ejercitarlos.

X.

BANCOS PROVINCIALES.

Si la época que atravesamos se distinguiese por aquel sosiego que requiere la discusión de las grandes instituciones que necesitan los pueblos, nos ocuparíamos detenidamente del establecimiento de bancos provinciales, exponiendo las razones que actualmente existen para preferir los de emisión y descuentos á los territoriales; pero ya que no entremos en tan complicada y vasta tarea, y suponiendo que el lector tendrá formado el mismo juicio acerca de la ineficacia de los bancos hipotecarios por la carencia de títulos de propiedad con que tropiezan generalmente los necesitados, y que es preciso salvar estas dificultades con fiadores abonados si la agricultura ha de libertarse de la usura para prosperar paulatinamente, hemos de llamar la atención de las diputaciones provinciales y de los ayuntamientos, no menos que la de los capitalistas y hombres de negocios, hácia las facilidades que ofrece el establecer un banco en cada provincia, no ya solo por lo liberal de nuestras leyes, sino por la facultad que tienen las corporaciones civiles para imponer sus cuantiosos capitales en esta clase de establecimientos.

Es harto sabido que con el capital metálico, sin ayuda del crédito, el interés del dinero escende siempre al interés ó beneficio del capital territorial, y que no hay ningun otro medio practicable para que la agricultura se nivele en lo posible con el interes que produce el capital mueble, que creando papel moneda ó valores hipotecarios al portador. Pues bien; los bancos pueden emitir ese papel y vencer las dificultades que se oponen al progreso de la agricultura; y es mas: esos bancos pueden establecerlos por sí las diputaciones ó estimular á los hombres de arraigo y patriotismo á que los establezcan, aportando en ese caso un pequeño capital los fundadores, como garantía de su gestión administrativa, y escitando á los ayuntamientos á que impongan sus capitales á interés fijo.

Los descuentos y préstamos pueden hacerse sobre pagarés suscritos por tres fiadores, que paguen entre los tres tanta contribucion de inmuebles como la cantidad solicitada á préstamo. Su vencimiento podria ser á seis meses, y entenderse renovados sucesivamente por otros seis si al espirar cada periodo no se solicitase por una ú otra parte la cancelacion del débito.

Los préstamos podrian hacerse tambien sobre frutos ó productos manufacturados, sobre alhajas de oro y plata en prenda pretoria, sobre valores negociables en bolsa y sobre primera hipoteca de fincas (1).

En el folleto que publicamos en 1863 sobre este importante ramo, espresábamos mas detenidamente las ventajas

(1) Remitimos al lector al folleto que con el título de Reflexiones sobre los bancos agrícolas publicó el autor en 1863 y que se halla de venta al precio de 5 reales ejemplar en los mismos puntos que este opúsculo.

de estos bancos y los beneficios que reportarian á las clases productoras y á los fundadores, y solo nos resta advertir á las diputaciones provinciales que se reserven la inspeccion de los bancos y el cuidado de conservar los fondos en las depositarias de provincia, en el caso de que los ayuntamientos impongan en ellos algunos capitales, y que no permitan hacer cobros ni pagos sin la expresa autorizacion del diputado inspector que nombre la diputacion, eligiendo el individuo de su seno mas competente para esta clase de servicios.

Si no se establecen los bancos provinciales, es imposible que nuestra situacion económica mejore; y esta afirmacion la sometemos al ilustrado juicio [de las Córtes y del Gobierno, ciertos como estamos de su salvadora influencia.

En corroboracion de esto mismo, nos hacemos el deber de reproducir en este opúsculo los siguientes artículos publicados en el periódico titulado ADELANTE que vé la luz pública en Salamanca, en los cuales espusimos algunas consideraciones que creemos propias de este sitio.

¡DESPERTEMOS!

I.

La revolucion política que se está elaborando en nuestra pátria, no es ni puede ser la causa única, eficiente para regenerar el estado de atraso y de miseria en que se encuentra el país, pues los derechos políticos no aumentan por sí solos la suma de bienestar de los pueblos. Para que la revolucion sea fructuosa, para que los individuos prosperen y para que el Estado sea rico, es necesario propulsar el tra-

bajo y la produccion, fuentes de donde se deriva la abundancia, secándose entonces las del pauperismo.

Las libertades consagradas por la revolucion de Setiembre, reintegran al individuo en todos sus derechos, alzándole de la tutela del Estado: la descentralizacion administrativa ha libertado al municipio y á la provincia de las trabas que los encadenaban y oprimian; la libertad de enseñanza y la de profesiones, que será pronto su complemento, y la libertad de asociacion, la libertad de industria y la de bancos, abren dilatados horizontes al génio, á la especulacion, al trabajo y á los capitales. Pero si apegándonos á los hábitos adquiridos en las opresoras épocas que no volverán por fortuna, seguimos esperando que el Estado sea el protector de todos, la rueda que impulse todo, y el moderador de los intereses particulares, las conquistas de la revolucion vendrán á convertirse en un simple tema experimental, de que resultará indudablemente el hastío y el desengaño.

Hasta el presente, pocos individuos, pocas comarcas han comprendido la trascendencia de las disposiciones provisionales dictadas por el gobierno para desarrollar la industria y el trabajo; y fuera de algunos empréstitos de las municipalidades, levantados por la penuria y el exceso de brazos, apenas si registran las crónicas mercantiles é industriales empresa alguna encaminada á implantar en nuestro suelo esas mejoras y esos adelantos de las ciencias y de las artes, que vienen dando á otros países la abundancia y el bienestar que disfrutan y de que nosotros carecemos.

Hay dos ideas antitéticas en fisiología social, que en ningún pueblo del mundo están hoy mas en relieve que en España; esas dos ideas que se repelen, porque son contradictorias, están expresadas en dos palabras:

BRAZOS y MISERIA. Es decir: facultades para producir: medios sobrados para evitar el pauperismo, por que el pauperismo no es ni mas ni menos que la ociosidad obligada de los braceros, y la ociosidad de los braceros en España es una insigne aberracion, careciendo como carecemos de agricultura y hasta de viviendas, y de todas las industrias que el lujo y la molicie han inventado para perturbar la paz del mundo.

BRAZOS y MISERIA. Es decir: que á pesar de producir cada individuo para el sostenimiento de otros cinco individuos mas, segun ha sancionado la estadística, en España tenemos abundancia de brazos, pero mucha parte ociosos, mucha parte distraidos de la produccion y mucha parte sin hallar trabajo; y nuestro estado habitual, por mas que sea vergonzoso confesarlo, es el de MISERIA: la cacareada fertilidad de nuestro suelo un testigo contra la falta de laboriosidad: nuestra desarrollada inteligencia un duro cargo contra nuestras virtudes.

¡Vergüenza es confesarlo! La renombrada fertilidad de Castilla y de la Mancha; aquellos ricos graneros con que se halagaba el sentimiento de nacionalidad ¿qué se han hecho para que una mediana recoleccion haya trastornado de tal modo nuestra situacion alimenticia, para que los brazos no hallen trabajo, y los comestibles hayan duplicado el precio, y los capitales desaparezcan y el malestar cunda por todas las clases?

¡Ah! Mirad yermos esos inmensos terrenos; mirad los cultivos que recuerdan la infancia de la agricultura; mirad la holganza por todas partes, en vez de la industria fabril; mirad multiplicarse el ódio al trabajo útil y la proteccion al superfluo, y ese cuadro os responderá á aquellas palabras:

Brazos y miseria, porque la miseria no es sino el resultado de la perversion moral de los pueblos, de su desafeccion al trabajo útil y fructuoso.

A este triste estado han conducido á España los corrompidos gobiernos doctrinarios, ya por médio de impuestos exorbitantes, ya por médio de sus grandes ejércitos permanentes, ya por médio de la plaga de servidores del Estado que absorbían el fruto del trabajo necesario y útil, ya por médio de la venalidad y de las injusticias, ó por médio de la tiranía y de los monopolios.

La revolucion, pues, tiene que romper el hábito y las costumbres que crearon esos sistemas de gobierno—como ha roto las costumbres políticas—, si la revolucion ha de ser fecunda y provechosa. Es necesario que intentemos romper con el pasado de nuestros errores económicos, y que meditemos en fin la solemne época que atravesamos, para evitar en lo posible el pauperismo y para echar los cimientos materiales del nuevo orden de cosas, pues todas las situaciones necesitan apoyarse en nuevos intereses y nuevas costumbres si han de perpetuarse.

II.

¡Brazos y miseria!

¿Pero qué causas producen ese extraño fenómeno social?
¿Es que nada hay que cultivar ya, es que nuestras viviendas son cómodas, es que nada importamos ya del extranjero, y que nuestra industria lleva á otros países el exceso de sus manufacturas, y que hay, en una palabra, exceso de poblacion?
¿Es que nuestra agricultura ha llegado á su apogeo, que los capitales abundan ó que el interés del dinero toca al ideal de la baratura?

¿Es que hemos perdido repentinamente la virtud del trabajo, ó que la abundancia de productos los ha abaratado, de tal suerte, que el trabajo se retribuye á tan alto precio que no necesite afanarse el hombre sino cortas horas del día para ganar su sustento y el de su familia?

Nó; no es nada de eso. El fenómeno social que se observa en el mundo á través de los andrajos y del hambre del prógimo, está sostenido únicamente por la falta de trabajo; y sin embargo, no podemos culpar, sin notoria injusticia, de que sean los propulsores de esta falta los que por reunir algunas tierras ó capitales podrían fomentar el trabajo, porque el capital busca siempre su nivel, como los cuerpos líquidos su reposo; y el nivel del dinero por lo que respecta á España, aleja de nuestro suelo toda especulación y toda industria que no sea la usura.

Desde el momento en que los capitales se retraen, desde entonces empieza la carestía y el hambre de las clases trabajadoras. Desde el momento en que el capital metálico se hace pagar un alquiler ó interés que excede en mas de un duplo del interés que rinde ordinariamente el capital inmueble, desde aquel momento empieza á escasear la demanda de brazos y se perturban las leyes de la producción y del consumo.

No por otra razón se han fijado tanto los economistas en la cuestión de la usura y en la reducción del interés del dinero; no por otra razón importa tanto que nos fijemos, por lo que á esta provincia toca, en buscar la solución de tan grave problema, ya que por desgracia suya se halla mas castigada que ninguna otra de España por los usureros y por la falta de capitales.

¿Pero qué medios pueden emplearse en Salamanca para

destruir la usura, para que abunde el numerario y para fomentar el trabajo y la producción?

Si cada cual de los que pueden hacer algo por la provincia se retrae de prestar su apoyo á las empresas grandes y patrióticas, que pueden hacer cambiar la faz del país, cualquier medio que se proponga será inaceptable, porque el egoísmo mira todas las cosas á través de un prisma sombrío y menguado; pero si cuantos valen y pueden por su fortuna ó sus talentos, prestan oídos á la voz de la humanidad y del patriotismo, ganosos de algo mas que de esa popularidad del momento, ó de algo mas que de enjugar caritativamente las lágrimas del hambre de un día; ciertos estamos de que, lo mismo la provincia de Salamanca que otras muchas de España que se hallan en un estado lamentable de atraso y de miseria, conseguirían á la vuelta de pocos años colocarse á una altura envidiable de riqueza y de bienestar, como lo han conseguido otros pueblos no mas virtuosos, ni mas laboriosos, ni favorecidos por la naturaleza, sino mas previosores, mas estudiosos, mas inclinados á la asociación y á las demas soluciones que las ciencias políticas dan al horrible fenómeno *Brazos y Miseria* que aquí nos ahoga de continuo.

Y no hay que dudarlo: existen varios medios para fomentar el trabajo, que es el deseo mas vehemente del propietario y el único anhelo del bracero; pero medios realizables, seguros y fáciles, no utopias y proyectos calenturientos que al plantearlos se convierten en ruinas y desengaños. Los Estados Unidos no hubiesen llegado nunca á la envidiable situación en que se encuentran, á no ser por el espíritu emprendedor y perseverante que caracteriza aquella raza, no mas virtuosa ni con mas grados de inteligencia que la latina, como anteriormente hemos dicho.

III.

El interés del dinero viene á ser como el termómetro de la riqueza de un país: para graduar el estado de calor del aire los grados del termómetro marcan el aumento del calor; y la elevacion del interés del dinero señala los grados que mide un pueblo en la escala de la miseria. Así es que, cuanto mas bajo esté el interés que se hace pagar el capital por su alquiler ó uso, tanto más rico será el país donde ocurra esa baratura, donde abunden los capitales.

Pero si estos no abundan, como sucede en la provincia de Salamanca; si el interés del dinero en pequeñas cantidades llega hasta alcanzar un 60 por 100 anual de beneficio ¿cómo conseguir que afluyan capitales y que sea la oferta mayor que la demanda?

Antes de que existiese la *ciencia* económica, y subrayamos la palabra porque la economía política no tiene, segun nosotros, los títulos necesarios para engalanarse con tan pomposo nombre, la humanidad inventó y puso en práctica un medio sencillo para ocurrir á la falta de numerario: estableció los Bancos de emision, y con ellos fomentó la riqueza pública de un modo tan inesperado, que, sin su apoyo, tal vez viésemos luchar aun á los Estados-Unidos de América, con los albores de su infancia.

Los Bancos de emision y descuentos son, pues, los llamados en España á cambiar la faz del país, como hicieron cambiar la suya á los Estados-Unidos. La falta de capitales no puede remediarse de otro modo más fácil y económico que apelando al crédito; y el capital no puede obtener nunca tanto beneficio como cuando se emplea en este género de empresas.

Verdad es que las sutilezas de la mala fé han producido terribles desengaños al ponerse en práctica en España el principio de asociacion; verdad es que han ocurrido quiebras á centenares, estafas sin cuento, abandono é inesperecias en casi todas las compañías anónimas creadas en España; pero todos estos crueles desengaños, ¿dicen algo contra la idea del crédito?

Los desastres de las compañías anónimas eran tan esperados por los hombres pensadores, que nunca los sorprendieron ni alarmaron. Todos los Estatutos que nosotros hemos examinado en los largos dias dedicados á conocer la situacion económica que hemos atravesado desde 1856 hasta el presente; todo ese fabuloso número de estatutos de compañías adolecia de un gravísimo defecto, que era el sintoma de la muerte de cada una. Como el dinero no produce dinero y el capital de esas compañías no se dedicaba en último término á producir riqueza, su fin tenia que ser desastroso.

Todos sabemos que en 1864 se contaban en Madrid hasta 184 sociedades mercantiles, con un capital de 3.000 millones de reales, Y ¿á quien podia sorprender que ese capital no produjese interés alguno, si se destinaba, casi en absoluto, á las necesidades de Madrid, que no es fabricante, ni agricultor, ni industrial?

El capital puede sostenerse ayudando á la produccion agricola y á la industria, compartiendo entre sí el beneficio de la mayor produccion; pero cierta suma de capitales entretenidos en Madrid, no podia sostenerse nunca sino á espensas de otros capitales; es decir que la ganancia de cualquier interés, por módico que fuese, venia á ser una pérdida para el prestado, porque el capital no creaba riqueza

alguna y no podía compartirla con el prestamista, que es como hubiese sido fructuoso aquel arder febril por las asociaciones, que convertía á un gran número de madrileños en banqueros improvisados y locos.

Lo que nosotros proponemos para las provincias, no es ni remotamente parecido á esas sociedades de triste recordación, aun cuando, variando el fin de sus operaciones, podrían haber dado distintos frutos. Lo que nosotros proponemos es el establecimiento de Bancos provinciales de emisión y descuentos, con los cuales podría conseguirse tener numerario á 7 por 100 anual, bien bajo la garantía de hipotecas, bien por prenda pretoria de frutos ó productos depositados en el Banco, ó bien bajo la garantía de cinco firmas de personas de arraigo á satisfacción del Consejo de Administración de la compañía, que lo habían de componer las personas más ricas y honradas de la capital, sin distinción de partidos.

Y en esos bancos no daríamos entrada á los modernos Law ó agiotistas, que llevan con sus *especiales* conocimientos la ponzoña del vicio y de la ambición á todo lo que tocan; no diríamos á los accionistas que iban á recibir cuantiosos dividendos, ni á los administradores les asignaríamos sueldos escandalosos. Tendríamos especial cuidado en que el consejo fuese el único que administrase, y que los consejeros tuvieran bien probada su moralidad, y los Bancos serían de este modo los que regenerasen España, los que facilitasen trabajo al bracero, bienestar al productor y aumento de riqueza al Estado.

Tenemos tanta certidumbre de que los Bancos de emisión y descuentos pueden transformar nuestra patria, por que conocemos el cancer que la consume y aniquila. Mientras la usura despoja al infeliz productor de lo que le pertenece;

mientras el productor tenga que mal vender sus granos, sus caldos ó sus manufacturas por carecer de capital; mientras exista el fenómeno de tropezar á cada paso con brazos escualidos y ociosos que demanden inútilmente pan y trabajo, por que pan y trabajo ofrecen nuestros campos y nuestras asquerosas poblaciones; la riqueza de unos pocos, el fausto de algunos y el bienestar de otros, no dice que España sea feliz y camine por la vía del progreso. Lo que ese fausto indica es el retroceso y la injusticia, el despilfarro y la perversión de las costumbres.

Circunscribiéndonos á esta provincia, apelamos á los infelices labradores que necesitan vender sus ganados, sus cereales y sus cosechas en las épocas peores por tener que pagar las rentas, plazos y contribuciones en términos angustiosos; apelamos á los más infelices que por tercera ó cuarta mano han tomado dinero á préstamo al rédito de 40 por 100, impelidos por una desgracia en sus ganados ó en sus cosechas; apelamos al industrial que ha tenido que sostener una lucha con la crisis comercial, aun no terminada, tomando también dinero ajeno para no cerrar su fábrica, su comercio ó su industria, y todos ellos dirán á una voz que la usura los mata, porque la usura es el cancer del país.

IV.

Sin que conociéramos el proyecto de ley de Bancos presentado á las Cortes por el dignísimo Ministro de Fomento Sr. Ruiz Zorrilla, empezamos á escribir esta serie de artículos, seguros de que había de resolverse tan grave cuestión en un sentido descentralizador y liberal,—como así ha sucedido por fortuna,—y que la actividad de los hombres de

negocios hallaria un nuevo horizonte para sus especulaciones y proyectos. Algunos lunares, sin embargo, se han conservado en la ley proyectada, pero esperamos que desaparezcan en el curso de los debates, porque es necesario que las leyes que se elaboren en las Cortes Constituyentes obedezcan á un pensamiento uniforme, y que prescinda el Estado de esa inmiscion en los negocios privados, pues solo sirve para pervertirlos, dándoles cierta legalidad completamente ineficaz para el bien, pero fecunda para el mal. Aparte de estos lunares, hallamos muy digno de aplauso el proyecto del Sr. Ruiz Zorrilla, y celebraremos que se promulgue como ley en un breve término, para que las provincias gocen cuanto antes de las ventajas del crédito territorial y de los Bancos de emision y descuento, pues sin estos auxiliares no divisamos en el porvenir ningun progreso para nuestra riqueza.

La creacion de estos establecimientos no ofrece las dificultades que surgen sin prévio exámen á la imaginacion de las personas tímidas ó poco prácticas en negocios mercantiles; no existe la carencia de capitales para fundar estas vastas sociedades de crédito, porque pueden funcionar lo mismo con grandes que con pequeñas sumas en efectivo, y aumentarlas sucesivamente segun las necesidades. Veinte mil duros, por ejemplo, divididos en 200 acciones de á 2.000 reales cada una, serian suficientes en el primer año para empezar las operaciones y estudiar las necesidades del país; y 200 acciones se pueden colocar en cualquiera provincia, por pobre que sea, porque en ninguna especulacion puede correr menos riesgo el capital ni obtener mayores beneficios. Este es, pues, el fundamento de un Banco de emision y descuentos; pero además deben concurrir con su nombre y

su prestigio las personas de mejor posicion social en las capitales de provincia y pueblos de mayor tráfico, administrando el Banco y las sucursales por sí propios, pero proscribiendo los sueldos y concediendo á los administradores un tanto por ciento sobre las utilidades líquidas anuales.

El pequeño capital social aportado por los fundadores podria aumentarse á una suma infinitamente mayor, si se invitase á los Ayuntamientos á que adquiriesen acciones ú obligaciones del Banco, á cuyo papel se le señalaría un interés fijo, enagenando antes las inscripciones nominativas de 3 por 100 consolidado que poseen en equivalencia de los bienes de propios vendidos, y cuyas rentas no perciben hoy ni es regular que las perciban en algunos años. Por este medio conseguirian los pueblos recaudar anualmente y sin ninguna contingencia las rentas de sus capitales, y cubrir oportunamente sus atenciones. Pero no seria esta la mayor ventaja que obtendrian los Ayuntamientos enagenando el papel que hoy tienen: la ventaja mas positiva seria la de asegurar en todo tiempo su capital, pues cuando un deudor no paga réditos, lo natural es que tampoco pague los capitales, y ya saben, por esperiencia, los municipios que tuvieron acciones de los gremios, imposiciones en consolidacion y demas efectos públicos cuya sola denominacion emborronaria la columna de un periódico, cómo paga el Gobierno á sus acreedores.

Creemos, por consiguiente, que los Ayuntamientos previosores y celosos suscribirian espontáneamente la traslacion de los capitales que les debe el Gobierno, imponiéndolos en los Bancos de emision de sus respectivas provincias, siempre que las Diputaciones provinciales interviniesen y fuesen parte de la administracion de esos establecimientos, asegu-

rándose así de la pureza de sus operaciones, nombrando además representantes que semanalmente asistiesen á los arcos, y que autorizasen los balances, los estados de operaciones, los libros de crédito y la marcha de los administradores.

Cuando la buena fé y el patriotismo consiguen fundar asociaciones filantrópicas ó humanitarias, el resultado es siempre grande y provechoso, porque no existe hombre alguno que, pudiendo hacer bien á sus semejantes, deje de practicarlo. En la fundacion de los bancos de emision y descuento vá envuelta indudablemente la felicidad de los pueblos, y la buena fé y el patriotismo no pueden hallar ocasion mas propicia para ejercer en vasta escala y sin sacrificios sus filantrópicas inclinaciones.

A mover tan nobles sentimientos nos dirigimos en estos artículos. Sabemos, sin embargo, que el desabrimiento de los poderosos suele mirar con desden las elucubraciones de los que no pueden contribuir metálicamente para plantearlas, y que suelen tambien encogerse de hombros ante los que discurren, sin tomarse la pena de oírlos ni escucharlos. Tememos que tal suerte quepa á nuestras advertencias, y no insistimos en explanarlas por no fatigar tampoco á nuestros lectores. Pero siempre estaremos dispuestos á apoyar con nuestro modesto óbolo la creacion en esta provincia de un Banco de emision y descuentos, porque tenemos la íntima conviccion de que con él pueden prestarse inmensos beneficios á la agricultura, al comercio y á la industria, proporcionándoles dinero á un módico interés, que es lo que necesitan para progresar y desarrollarse y para no ser víctimas de la infame usura.

VII.

BIENES DE PRPPIOS,

Una de las cosas que mas han llamado nuestra atencion al estudiar el origen y modo de ser de nuestros municipios, continuacion no interrumpida ni cuasi modificada de lo que ya eran en la dominacion de los romanos, ha sido la enorme desigualdad de sus bienes y derechos, pues en tanto que un gran número carece totalmente de fincas y rentas procomunales, hay algunos cuyas riquezas, de origen desconocido, son fabulosas, y cuyo derecho no puede en modo alguno reconocerse por la colectividad Nacion sin volver al sistema de los privilegios, tiempo há borrados de nuestras leyes.

Incomprensible es para nosotros que habiendo concluido los fueros y regalías del antiguo régimen, subsistan patrocinadas por la ley esas desigualdades entre pueblo y pueblo y entre españoles siempre, cuando todos los ciudadanos tienen iguales derechos é iguales deberes en el levantamiento de las cargas públicas.

Conocemos un ayuntamiento en Castilla la Nueva que posee en pleno dominio ochenta y dos leguas cuadradas de terrenos procomunales, en los que existen, segun un calculo pericial, VEINTICINCO MILLONES DE PINOS MADERABLES, CUYO VA-

lor no baja de otros tantos millones de duros. Ese ayuntamiento representa á 7.575 habitantes solamente, y corresponden á cada uno, segun el dato referido:

	<u>Rs. vn.</u>
Por una 7575ª parte de los 25.000.000 de duros que vale el arbolado maderable existente en los terrenos procomunales.	65.084
Por [otra 7575ª parte del valor en venta de las 82 leguas cuadradas de los terrenos de propios, suponiendo que tenga cuando menos un valor igual al del arbolado maderable existente en los mismos.	65.084
En junto	<u>150.168</u>

Es decir: cada habitante de esa poblacion, en el mero hecho de vivir en ella y sin tener ningun título ni ningun mecimiento sobre cualquier otro español, puede disfrutar de las enormes ventajas de ese fabuloso capital—por cierto indignamente administrado desde tiempo inmemorial, hasta la revolucion de setiembre al menos—y excusarse de pagar recargos municipales, ni aun provinciales probablemente, gozando ademas de las ventajas que proporciona á todas las clases un ayuntamiento rico, al paso que otro español, por residir media legua de aquella jurisdiccion, aunque igual ante la ley, tiene que contribuir con un 15 por 100 de sus productos para sostener las atenciones provinciales y municipales.

¿Puede resistir esta monstruosidad los embates de la razon?

¿Se consentirán por mas tiempo tan irritantes privilegios? Creemos que nó.

Los privilegios señoriales concluyeron; los fueros y cartas-pueblas concluyeron; los regidores perpetuos, sanguijuelas que se chupaban los propios, concluyeron tambien, y hasta la facultad de poseer bienes inmuebles las manos muertas tambien ha concluido. ¿Como han de resistir por mas tiempo los propios, si son doblemente insostenibles, si su existencia no está apoyada en ningun derecho, si los propios y la entidad Estado han venido á ser por la sucesion de las generaciones una sola entidad, que antes no lo eran por la interposicion de aquellos reyes que fieramente decian.

El Estado soy yo?.....

La desaparicion pues de los propios y bienes comunes de los pueblos, está reclamada por la equidad, por las necesidades del Erario público y por el caracter liberal de nuestras leyes; y pretender hoy sostener los injustos privilegios que representan, sería conculcar los principios de la revolucion política y social que incipientemente se ha iniciado en España, con probabilidades de ser muy larga y muy laboriosa sino hay cordura bastante para abrirle un cauce por donde pase tranquilamente á cumplir sus inexcrutables destinos.

Y resaltan hoy todavia mas esos privilegios irritantes, que al fin y al cabo no perjudicaban aunque no favorecian antes de la desamortizacion sino á moradores de determinadas poblaciones, porque hoy estan pagando los pobres pueblos que no tenian propios los intereses de la deuda que el Estado ha reconocido á los municipios ricos; y sobre no haber disfrutado nunca aquellos de los privilegios injustos que estos han gozado durante muchas generaciones, hoy los ayun-

tamientos pobres contribuyen en medio de su penuria á proporcionarles pingües rentas á los privilegiados, á pesar de ser todos españoles. La injusticia no puede ser mas palpable ni es menos urgente su remedio.

Conveniente sería por lo mismo, á nuestro modesto entender, que el Gobierno se ocupase en estudiar la gravísima cuestion de revertir al Estado los bienes de propios y del comun de vecinos, para someterla brevemente á la deliberacion de las Cortes, y que estas resuelvan:

—O la anulacion de 4000 millones de Deuda consolidada que está inscrita ó tiene que inscribirse en el Gran libro á favor de los ayuntamientos por los bienes vendidos, rebajando del presupuesto de gastos los 120 millones de sus intereses anuales, estableciendo de este modo una prudente y justa igualdad entre todos los españoles para levantar las cargas públicas, como está consignado en la Constitucion:

O que sigan esas desigualdades injustas, esos privilegios de ilegítimo origen y esos vicios deformes de nuestra administracion, empeñada de continuo en sostener complicaciones y estorbos que la hacen incomprendible é impenetrable.

El estado crítico porque atraviesa la Hacienda exige radicales reformas en los distintos ramos de la administracion, si la Revolucion de Setiembre ha de consolidarse. Anúlense pues en el gran libro de la deuda pública esos 4000 millones de los ayuntamientos; véndanse otros 4000 millones de bienes de propios y del comun de vecinos, aplicando su importe á amortizar deuda, convirtiéndola toda á una sola clase con interés de 7 por 100; y de este modo será fácil nivelar en pocos años los presupuestos del Estado.

Una observacion hemos de consignar todavía, y aunque es impropia del capítulo que hemos dedicado á los bienes

de propios, se relaciona tan íntimamente con el angustioso estado de los municipios, que nos hacemos un deber en intercalarla en este folleto, por si nuestra voz encuentra la acogida que desean los pueblos.

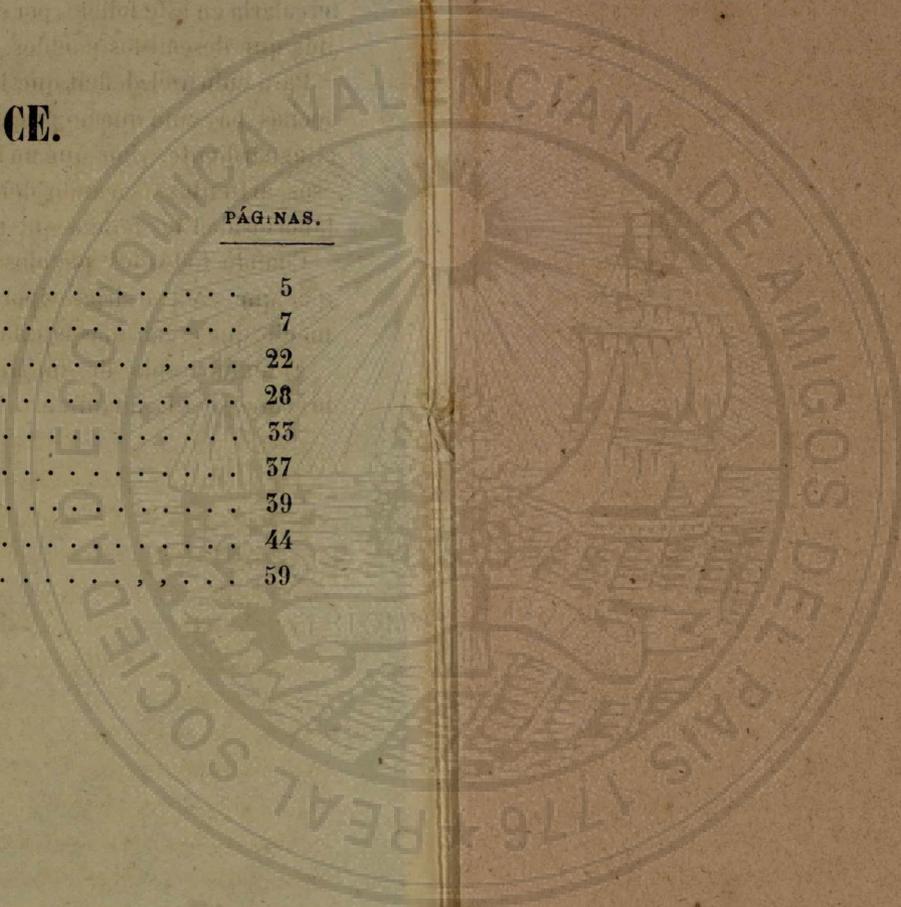
Para cubrir el déficit que les resulta en sus presupuestos, apenas hay uno que no proponga un arbitrio sobre el vino y el aguardiente. ¿Por qué no se les deja en libertad de gravar esos artículos, sacando del vicio y no de la virtud y de la laboriosidad los fondos que necesitan los Ayuntamientos?

Cuando todos los pueblos se oponen al impuesto personal ¿por qué contrariarles? ¿por qué no permitirles adoptar el medio que crean mas equitativo y provechoso?

El amor propio de un Ministro de Hacienda no debe sobreponerse á la unánime voluntad de un pueblo.

INDICE.

	<u>PÁGINAS.</u>
Introducion.	5
Arbolado público.	7
Beneficencia provincial.	22
Hopitales provinciales.	28
Instruccion pública provincial	35
Enseñanza agrícola	37
Arbitrios de los ayuntamientos	39
Bancos provinciales.	44
Bienes de propios.	59



SE HALLA DE VENTA AL PRECIO DE 4 REALES:

En Logroño: en la portería del Gobierno de provincia.

En Madrid: Administracion de El Imparcial, Plazuela de Matute núm 5.—Librería de Duran, Carrera de San Gerónimo; de San Martin, Puerta del Sol; de Serrano, Pasage de Mateu.

En Salamanca: Imprenta y librería de D. Sebastian Cezezo, isla de la Rua, y casa de D. José Moreno y Comp.^a calle de Bermejeros núm. 24.

En Cuenca: Imprenta y librería de Gomez é hijo.

En Cáceres: en la portería del Gobierno civil.

En Sequeros y Miranda del Castañar, casa de D. Salvador Garcia Sanchez.

En Motilla del Palancar: casa de D. Pedro Antonio Salvador.

En Plasencia: librería de Nuñez Amor.

Tambien se remite por el correo, franco de porte, al mismo precio de 4 reales, dirigiéndose con carta é incluyendo su importe al autor D. Roman M. Cañaveras, Oficial 1.º del Gobierno civil de Logroño.